



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

ESCRITURAL

Florencia, 20 de noviembre de 2019

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 18001-33-31-002-2007-00469-00 ACUMULADO
CON EL PROCESO 18001-33-31-002-2007-00470-00
ACCIONANTE: ANGÉLICA MARÍA LASSO CELIS Y OTROS
ACCIONADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA FLORENCIA Y
OTROS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 63-II-1572-19

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo que el día de ayer 19 de noviembre en horas de la tarde, ASONAL JUDICIAL después de realizar las respectivas votaciones con los funcionarios y empleados, y que el resultado de las mismas fueran el apoyo de la Rama Judicial al paro nacional programado para el 21 de noviembre de 2019, fecha en la cual se había programado la diligencia de conciliación artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, procede el despacho a fijar una nueva fecha para poder llevar a cabo la diligencia.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como nueva fecha el día 22 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010. Se recuerda que la no comparecencia de la parte que haya interpuesto el recurso de apelación acarreará la declaratoria de desierto del mismo.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presente a la citada diligencia.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

ESCRITURAL

Florencia, 20 de noviembre de 2019

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 18001-33-31-701-2011-00325-00
ACCIONANTE: VICTOR ALFONSO DURAN GARCÍA Y OTROS
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 48-II-1557-19

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo que el día de ayer 19 de noviembre en horas de la tarde, ASONAL JUDICIAL, después de realizar las respectivas votaciones con los funcionarios y empleados, y que el resultado de las mismas fueran el apoyo de la Rama Judicial al paro nacional programado para el 21 de noviembre de 2019, fecha en la cual se había programado la diligencia de conciliación artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, procede el despacho a fijar una nueva fecha para poder llevar a cabo la diligencia.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como nueva fecha el día 22 de noviembre de 2019 a las 10:45 a.m., para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010. Se recuerda que la no comparecencia de la parte que haya interpuesto el recurso de apelación acarreará la declaratoria de desierto del mismo.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presente a la citada diligencia.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

ESCRITURAL

Florencia, 20 de noviembre de 2019

RADICADO: 18-001-33-31-001-2011-00362-00
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ENRIQUE ROMÁN MIRANDA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
AUTO N° A.S. 28-11-1517-19

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo que el día de ayer 19 de noviembre en horas de la tarde, ASONAL JUDICIAL, después de realizar las respectivas votaciones con los funcionarios y empleados, y que el resultado de las mismas fueran el apoyo de la Rama Judicial al paro nacional programado para el 21 de noviembre de 2019, fecha en la cual se había programado la diligencia de conciliación artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, procede el despacho a fijar una nueva fecha para poder llevar a cabo la diligencia.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como nueva fecha el día 22 de noviembre de 2019 a las 10:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010. Se recuerda que la no comparecencia de la parte que haya interpuesto el recurso de apelación acarreará la declaratoria de desierto del mismo.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presente a la citada diligencia.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETA

ESCRITURAL

Florencia, 20 de noviembre de 2019

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 18001-33-31-002-2012-00194-00
ACCIONANTE: MARGARITA PEÑA SOGAMOSO Y OTROS
ACCIONADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA
Y OTROS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 62-11-1571-19

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo que el día de ayer 19 de noviembre en horas de la tarde, ASONAL JUDICIAL, después de realizar las respectivas votaciones con los funcionarios y empleados, y que el resultado de las mismas fueran el apoyo de la Rama Judicial al paro nacional programado para el 21 de noviembre de 2019, fecha en la cual se había programado la diligencia de conciliación artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, procede el despacho a fijar una nueva fecha para poder llevar a cabo la diligencia.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como nueva fecha el día 22 de noviembre de 2019 a las 10:15 a.m. para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010. Se recuerda que la no comparecencia de la parte que haya interpuesto el recurso de apelación acarreará la declaratoria de desierto del mismo.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presente a la citada diligencia.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA

Juez